

Martes, 28 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Oferta de parcelas para casetas de feria Cáceres 2026 y 2027.

Ante la existencia de las parcelas para casetas del recinto ferial que están libres y que son susceptibles de ser utilizadas para las ferias de San Fernando de 2026 y de 2027,

CONSIDERANDO: Que la cláusula 10.ª del Pliego de Clausulas Económico administrativas particulares por las que se rige el otorgamiento de las licencias del uso común especial de las parcelas destinadas a casetas de animación de la feria de San Fernando 2025-26-27 que establece: "Adjudicación directa de autorizaciones. Terminado el plazo de adjudicación, aquellos espacios que queden desierto conforme los planos de situación y objeto de autorizaciones especiales podrán adjudicarse directamente por el órgano de contratación con los mismos requerimientos establecidos tanto en los aspectos administrativos como técnicos, sin que sea necesario mejorar el CANON de cada una de las parcelas. No obstante lo dicho, si una vez terminado todo el proceso de contratación, hubieran quedado espacios libres, mediante un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se dará cuenta de esta circunstancia y se establecerá un plazo abierto durante el año 2025, 2026, 2027 en su caso, para que aquellos que así lo estimen, puedan solicitar los espacios sobrantes sin necesidad de volver a licitarlos, siempre y cuando se respeten los requerimientos técnicos y las cláusulas de obligado cumplimiento, como son el depósito de las garantías establecidas, el abono por adelantado de los costes de repercusión del montaje de la Carpa y el canon de referencia que consta en el ANEXO I de este documento sin que tenga que ser mejorado y se seguirá el riguroso orden de presentación en el Registro General."

RESULTANDO: Que han quedado libres las siguientes parcelas:

GRUPO 1: CASSETAS DISCO: 8D.

GRUPO 2: CASSETAS DE ANIMACIÓN: 1A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A, 10A, 11A, 12A, 13A, 15A.

Por todo ello, esta Alcaldía RESUELVE:

Primero.- Conceder un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOP para que aquellos que así lo estimen, puedan solicitar los



Martes, 28 de abril de 2026

espacios sobrantes referidos a continuación, siempre y cuando se respeten los requerimientos técnicos y las cláusulas de obligado cumplimiento, como son el depósito de las garantías establecidas, el abono por adelantado de los costes de repercusión del montaje de la Carpa y el canon de referencia que consta en el ANEXO I Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas por las que se rige el otorgamiento de las licencias del uso común especial de las parcelas destinadas a casetas de animación de la feria de San Fernando-26-27, sin que tenga que ser mejorado y se seguirá el riguroso orden de presentación en el Registro General. Las Parcelas para instalación de casetas de animación con motivo de la celebración de la feria de San Fernando, anualidades 2026 y 2027, que se pueden solicitar son las siguientes:

GRUPO 1: CASETAS DISCO: 8D.

GRUPO 2: CASETAS DE ANIMACIÓN: 1A, 4A, 5A, 6A, 7A, 8A, 10A, 11A, 12A, 13A, 15A.

Segundo.- Los/as interesados/as deberán presentar instancia General solicitando el tipo de caseta de feria, de las anteriormente relacionadas, así como el depósito de la garantía provisional conforme al tipo de caseta solicitada y conforme a lo establecido en el Anexo I del Pliego de Condiciones económico administrativas por los que se rige el otorgamiento de las licencias del uso común especial de las parcelas destinadas a casetas de animación de la feria de San Fernando 2026-27 y además deberán presentar una declaración responsable en la que se especifique: Que el interesado/a o la Entidad, así como sus administradores y representantes, no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias tipificadas como prohibiciones de contratar en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que el interesado/a o la Entidad se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social y no tener deuda con el Ayuntamiento de Cáceres.

Tercero.- Ordenar la publicación en el BOP de Cáceres.

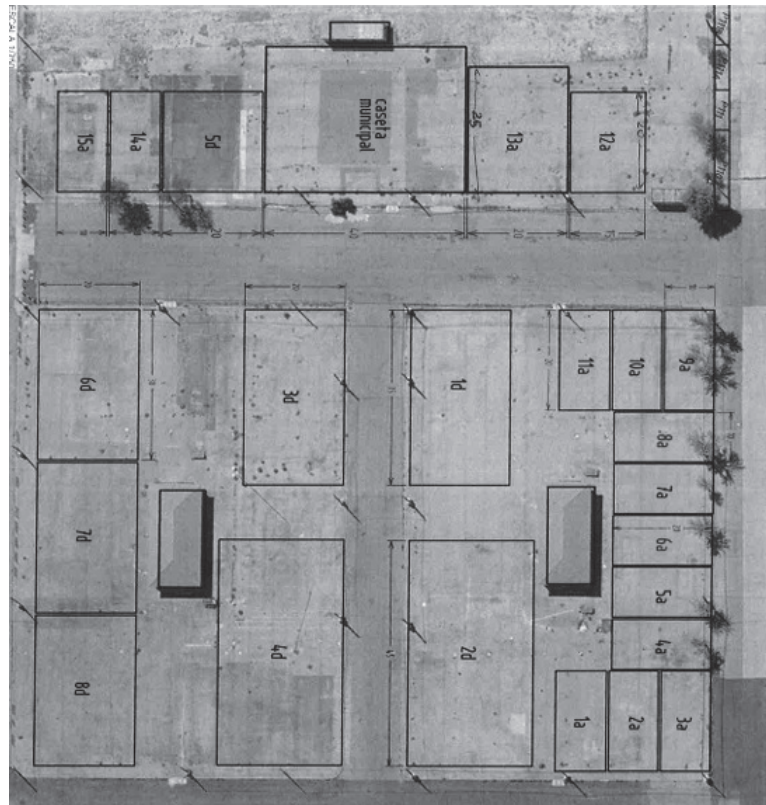
Cáceres, 24 de abril de 2026
D. Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL.



Martes, 28 de abril de 2026



ANEXO II
PLANO DISTRIBUCIÓN CASETAS



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704450602005503344 en <http://sede.caceres.es>

